



EDUCACIÓN



**CONVENIO DE COLABORACIÓN "ADOPTA UNA ESCUELA"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "LA SE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ; ASISTIDO POR EL MTRO. PEDRO JAVIER VILLASEÑOR SALAZAR, COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR EL MTRO. VÍCTOR MANUEL SANDOVAL ARANDA, COORDINADOR DE EDUCACIÓN BÁSICA; EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ARQ. JOSUÉ LOMELÍ RODRÍGUEZ, EN ADELANTE "EL INFEJAL" Y POR OTRA PARTE EL C. ENRIQUE MICHEL VELASCO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA RED NACIONAL DE ASOCIACIONES CIVILES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASISTIDO POR EL MTRO. LUIS SARACHO ALATORRE, DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL HOMO NOVUS EDUCACIÓN, EN ADELANTE "LOS EMPRESARIOS"; LOS CUALES EN SU CONJUNTO DENTRO DE ESTE CONVENIO SERÁN NOMBRADOS COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE HAN ACORDADO SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DE LA "S E"

I.1.- ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA EDUCATIVA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 8, 11 FRACCIONES I Y VI, 12 FRACCIÓN III Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2.- SU TITULAR EL MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, 14 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y 8º FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

I.3.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA AVENIDA

3



EDUCACIÓN



PROLONGACIÓN ALCALDE NO. 1351, EDIFICIO "C" COLONIA MIRAFLORES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

**II.- DE "EL INFEJAL"**

**II.1.-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CREADO POR DECRETO: NÚMERO 24479/IX/13 DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

**II.2.-** TIENE POR OBJETO FUNGIR COMO ORGANISMO CON CAPACIDAD NORMATIVA, DE CONSULTORÍA, INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO Y DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN Y REUBICACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY QUE LO CREA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES, APLICABLES Y DESEMPEÑARSE COMO UNA INSTANCIA ASESORA, DICTAMINADORA Y EJECUTORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DE FORMA CONJUNTA CON LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO.

**II.3.-** SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL, ARQUITECTO JOSUÉ LOMELÍ RODRÍGUEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA QUE EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2013, EXTENDIÓ A SU FAVOR EL MAESTRO JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**II.4.-** SU DIRECTOR GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES X Y XVIII, ASÍ COMO EL 14 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", CUYOS DATOS DE PUBLICACIÓN HAN QUEDADO REFERIDOS EN LA DECLARACIÓN 1 DE ESTE APARTADO.



EDUCACIÓN



**II.5.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PROLONGACIÓN ALCALDE NO.1350, COLONIA MIRAFLORES, C.P. 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

### **III. DE "LOS EMPRESARIOS"**

**III.1.-** QUE HOMO NOVUS EDUCACIÓN A.C. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, TENIENDO POR TANTO CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 2,719 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. JOSÉ PASTOR PADILLA PADILLA.

**III.2.-** QUE TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTROS PROPORCIONAR ASESORÍA TÉCNICA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES, PARTICIPAR Y APOYAR PROYECTOS DE EDUCACIÓN CONSISTENTES EN LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EFICIENTAR Y MODERNIZAR LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y CUALQUIER PROPÓSITO QUE CONTRIBUYA A INCREMENTAR LOS ESTANDARES DE COMPETITIVIDAD EN CUALQUIER ÁMBITO; ASESORAR Y APOYAR A INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES A FUNDAMENTAR MEJOR SUS ACTIVIDADES Y A MEJORAR LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES, CURSOS Y CERTIFICACIONES BASADAS EN MODELOS VANGUARDISTAS DE LA EDUCACIÓN GLOBALIZADA ASÍ COMO DE LAS ASESORÍAS EXTERNAS DE GABINETE PEDAGÓGICO, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE FACILITEN O COMPLEMENTEN SUS FINES.

**III.3.-** EL MTRO. LUIS CARLOS SARACHO ALATORRE COMO DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL DESCRITO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.



EDUCACIÓN



III.4.- SEÑALA COMO DOMICILIO LA CALLE ESCORPIÓN NÚMERO 3896 EN LA COLONIA LA CALMA, EN ZAPOPAN, JALISCO.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**” PARA COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y CONDICIONES DE CALIDAD EN LAS ESCUELAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA A TRAVÉS DEL **PROYECTO “ADOPTA UNA ESCUELA”** PARA ASÍ COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ESTRATEGIAS Y TRABAJOS CONJUNTOS QUE PROPORCIONEN LAS HERRAMIENTAS QUE GARANTICEN LA IGUALDAD EN EL GOCE DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, ACCESO, PERMANENCIA Y MEJORA DE APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS QUE ASISTEN A LOS PLANTELES.

**SEGUNDA.** - “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A REALIZAR DE MANERA CONJUNTA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) MANTENER ESTRECHAS RELACIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO Y TAREAS PLANTEADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN SU CASO, EN LAS PROPUESTAS ADICIONALES DE PROYECTOS DE TRABAJO, QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, PARA CUYO EFECTO APORTARÁN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE SERÁN CONVENIDAS ENTRE LAS PARTES.
- b) REALIZAR ACCIONES DE COOPERACIÓN, ASESORÍA Y APOYO EN MATERIA DE PREVENCIÓN PARA IDENTIFICAR LAS AULAS EDUCATIVAS CON MAYORES NECESIDADES DE REHABILITACIÓN Y EN GENERAL TODA ESTRATEGIA QUE BAJO ESTOS PRINCIPIOS COADYUVE A LA CREACIÓN DE UN MARCO LEGAL Y POLÍTICA DEL ESTADO POR LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ZONAS MÁS MARGINADAS DEL ESTADO.



EDUCACIÓN



**TERCERA.** - POR SU PARTE "LOS EMPRESARIOS" SE COMPROMETEN A REALIZAR DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) ORGANIZAR LA RED DE COORDINACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS AULAS CON AYUDA DE LAS COMUNIDADES.
- b) GESTIONAR LOS FONDOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS REHABILITACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, TÉRMINOS Y PLAZOS QUE SUSCRIBAN LAS PARTES.

**CUARTA.** - POR SU PARTE "LA SE", SE COMPROMETE A REALIZAR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) ELABORAR UNA BASE DE DATOS RESPECTO DE 50 ESCUELAS QUE CONTENGAN AULAS QUE SE VAN A REHABILITAR CON EL APOYO DE "EL INFEJAL" DE ACUERDO A SUS DICTÁMENES Y COMPARTIRLOS CON "LOS EMPRESARIOS" ÚNICAMENTE PARA LOS FINES MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- b) SER PARTE OPERATIVA DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LAS REHABILITACIONES QUE "LOS EMPRESARIOS" LLEVEN A CABO.
- c) REALIZAR INFORMES DE SEGUIMIENTO CON APOYO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA.

**QUINTA.** - PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO "LOS EMPRESARIOS" PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS EN LAS QUE SE DESCRIBIRÁN CON PRECISIÓN SUS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CALENDARIOS Y LUGARES DE TRABAJO, RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES.

**SEXTA.** - EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

**SÉPTIMA.** - ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE HICIERA MATERIAL O JURÍDICAMENTE IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO, EVALUARÁN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DARÁN POR TERMINADAS LAS ACCIONES PENDIENTES O QUE SE ESTUVIERAN DESARROLLANDO.




EDUCACIÓN



LEÍDO QUE FUE EL CONVENIO Y ESTANDO "LAS PARTES" DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE LEGAL Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTEN VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN GENERAR SU NULIDAD EN TODO O EN PARTE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

POR "LA SE"

  
MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


  
MTRO. PEDRO JAVIER VILLASEÑOR  
ALATORRE  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN EDUCATIVA

  
MTRO. VÍCTOR MANUEL SANDOVAL  
ARANDA  
COORDINADOR DE EDUCACIÓN  
BÁSICA

"EL INFEJAL"

  
ARQ. JOSÚE LOMELI RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR "LOS EMPRESARIOS"

  
C. ENRIQUE MICHEL VELASCO  
PRESIDENTE DE LA RED NACIONAL  
DE ASOCIACIONES CIVILES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

  
MTRO. LUIS SARACHO ALATORRE  
DIRECTOR DE HOMO NOVUS  
EDUCACIÓN A.C.